

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar proyectos de urbanización del polígono «Bufalvent», de Manresa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Por la Ley 43/1959, de 30 de julio, se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas para el desarrollo de la gestión urbanística que debía ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo.

Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización.

En la realización de las tareas antedichas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización, que en determinados casos se trata de planes y con carácter general, respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo.

Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal y respecto de las que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos.

Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Bufalvent», de Manresa (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Caranza» (cuarta fase), de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 18 de noviembre de 1972,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Caranza» (cuarta fase), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 2.438.044 (dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil cuarenta y cuatro) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 27 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña contra la Orden de 30 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña, demandante; la Administración General, demandada; contra la Orden ministerial de 30 de mayo de 1967, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 1 del polígono «El Palomar», de Sanlúcar de Barrameda, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Antonia Bianchi Ureña contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 19 de septiembre de 1968, desestimatoria a su vez del recurso de reposición entablado frente a la de 30 de mayo del año anterior, que aprobó el justiprecio, entre otras, de la finca número 1 del polígono «El Palomar», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Ecija.—Acta de replanteo de las obras de la red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Almorón».—Fué aprobado.

2. Mataró.—Acta de replanteo de las obras de la red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Espartero».—Fué aprobado.

3. Morón de la Frontera.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «El Rancho».—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, Emilio Larrojera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

El Presidente de esta Diputación hace saber: Que en los días y horas que se mencionan del presente mes de diciembre se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes que se dicen, en los puntos de ubicación de los mismos, por series de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas, afectados de ocupación debido a las obras que se reseñan incluidas en

Planes aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por el Consejo de Ministros y debido a que las aportaciones de la Presidencia del Gobierno a los Planes referidos forman parte del programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevando, por tanto, implícitas las medidas del artículo 20 de la Ley 44/1963, de 28 de diciembre.

Vía provincial, número de parcela, propietario, paraje y cultivo	Superficie a ocupar — Áreas	Día y hora acta previa ocupación
Camino vecinal número 477, de Esposende a Cenlle por Lentille. Número 1.—Don José Graña Rodríguez.—Lentille.—Viñas	2,63	26. 12 horas.
Camino vecinal número 477, de Esposende a Cenlle por Lentille. Número 2.—Don José Graña Rodríguez.—Lentille.—Pastos	1,06	26. 12,30 horas.
Camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, primera sección.—Número 1.—Herederos de don Rogelio Fernández Prada.—Os Penedos.—Prado secano	5,20	26. 13 horas.
Camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, primera sección.—Número 2.—Herederos de don Rogelio Fernández Prada.—Os Penedos.—Monte bajo	3,20	27. 12 horas.
Camino vecinal de Refojos a Valongo.—Número 1.—Herederos de doña Jesusa Domínguez.—Villaverde de Refojos.—Casa pajá ...	3,20	27. 12,30 horas.
Camino vecinal con riego asfáltico desde la carretera de Orense-Pontedera a Constanza por el cementerio de Maside.—Número 1.—Don Manuel Bernárdez Fernández.—Camino del cementerio de Maside.—Viña	0,45	28. 12 horas.
Camino vecinal con riego asfáltico desde la carretera de Orense-Pontedera a Constanza por el cementerio de Maside.—Número 2.—Don Manuel Bernárdez Fernández.—Camino del cementerio de Maside.—Prado	1,95	29. 12 horas.
	6,12	29. 12,30 horas.

Las parcelas de don José Graña Rodríguez, enclavadas en el municipio de Cenlle, se hallan afectadas por las obras de la vía provincial mencionada, incluida en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1970, aprobada en Consejo de Ministros en su reunión de 9 de octubre de 1970 como «Camino rural de Esposende», pero que por ejecutarse con las características de camino vecinal y figurar en el Plan General de Caminos Vecinales de esta Diputación, redactado de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de abril de 1954, su recepción para posterior conservación y entretiempo corresponderá a la Diputación Provincial.

El camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, que afecta las parcelas de los señores herederos de don Rogelio Fernández Prada, situadas en el municipio de El Bollo, figuran en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bimestre de 1970-71, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 24 de abril de 1970.

El camino vecinal de Refojos a Valongo, término municipal de Cortegada, se halla incluido en el Plan Provincial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1969, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 21 de julio de 1969.

El camino vecinal desde la carretera de Orense-Pontedera a Constanza por el cementerio de Maside, en el municipio de Maside, figura en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 1971, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 8 de julio de 1971.

Y teniendo en cuenta lo anterior se cita a los señores propietarios de los bienes a ocupar, y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los

puntos en donde se hallan ubicados dichos bienes el día y horas señalados del presente mes para cada uno de ellos, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dichos actos por Peritos y Notario a su costa.

También se indica que, hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante la excentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al resellar los inmuebles afectados de la urgente ocupación, y que su incomparecencia no impedirá el que se extiendan las oportunas actas.

Orense, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente.—9.425-A.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Ares (La Coruña) por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares.

Por la Corporación Municipal en 26 de marzo de 1972 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos—Planes Provinciales—de La Coruña en 23 de junio último fué debidamente aprobado el proyecto de «Mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 104 de 1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la citada obra por estar afecta al Plan de Desarrollo Económico y Social 1972-75, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el decimocuarto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas en el Ayuntamiento de Ares, desde el cual se irá a los respectivos terrenos cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento de los mismos.

Al acto para el que se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la mencionada Ley, y artículo 56, párrafo segundo, de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ares, 4 de diciembre de 1972.—El representante de la Administración, Antonio Vilasánchez Martínez.—9.342-A.

Relación de propietarios afectados por las obras de «Mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares» y relación de los bienes que se expropián, situados en el Ayuntamiento de Ares:

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Bienes que se ocupan: Emplazamiento. Superficie. Clase:

1. Juan Jesús Martínez Ríos. Ares. 680 metros cuadrados. Finca rústica.
2. Herederos de Jaime Díaz Rodríguez. Redes-Ares. 130 metros cuadrados. Finca rústica.
3. Alfonso Mesías Rebón. Ares. 170 metros cuadrados. Finca rústica.
4. Julio Varela Oller. Ares. 150 metros cuadrados. Finca rústica.
5. Herederos de José López Torrente. Ares. 650 metros cuadrados. Finca rústica.
6. Herederos de José Montero Mayobre. Ares. 50 metros cuadrados. Finca rústica.
7. Claudio Gaiteiro Rey. Ares. 150 metros cuadrados. Finca rústica.
8. José Escudero Rey. Ares. 30 metros cuadrados. Finca rústica.
9. Carlos Couce Loureiro. Avenida Generalísimo, 21, Ferrol. 230 metros cuadrados. Finca rústica.